

**ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2019-MPM**

Moho, 31 de julio del 2019

**VISTOS:**

Por el Concejo Municipal, en Sesión extra ordinaria de fecha 31 de julio del presente.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, el Artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a los asuntos, específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órganos de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**Que**, mediante la Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, se aprobó el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2019, que comprendo los créditos presupuestarios máximos correspondientes y los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas conforme a la Constitución Política del Perú,

**Que**, en virtud del artículo lo del Decreto Legislativo N° 1275, señala que la presente norma llene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas. Permita una adecuada gesten de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas por el principio general y objetivos macro fiscales.

**Que**, asimismo el artículo 8, numeral 8 2) de la Directiva N° 001-2019-EF160 05, señala en el inc. a) que el CAF es aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda. La actualización de los compromisos fiscales a la cual se refiere el literal e) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la presente Directiva requiere de aprobación mediante el citado Acuerdo. Por su parte el inc. b) indica que el CAF y el Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web, a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el párrafo 82 del artículo 8 del Decreto Legislativo, el MEF proporcionará un acceso al Aplicativo Web a la Contraloría General de la República para la verificación correspondiente;

**Que**, mediante informe N° 133-2019-MPM/UC de fecha 25 de julio de 2019 emitido por la Unidad de Contabilidad señala que habiéndose evaluado y formulado de acuerdo a la normatividad, se remite el proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba el CAF y su documento técnico-Compromiso de ajuste Fiscal de la Municipalidad Provincial de Mocho para su trámite de aprobación por el Concejo Municipal,

**Que**, estando a lo acordado por **unanimidad** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de en julio del 2019, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial del Mocho el cual forma parte integrante del presente acuerdo cuya vigencia es de 04 años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Provincial del Mocho deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal

**ARTICULO SEGUNDO ENCARGAR** al Comité Técnico del CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Republica antes del 31 de Julio del 2019

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. Juan José Tinta Mamani  
DNI 41758692  
ALCALDE